



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 06/10/2016

Número de registro: 2016014571

Expediente: 418/2016/SECRE
Fecha Resolución: 05/10/2016
Número de Resolución: 9761/2016

BARONA SERVICES SPAIN SL
AV RAMON Y CAJAL, 5 1 EDF. BEROE 1º
6,7,8
29640 FUENGIROLA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000017599

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de agosto de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para el **arrendamiento con opción de compra del local nº1 del Complejo Elola (EXPTE. 054/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una sola oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes de valoración emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido contrato a favor de la entidad **Barona Services Spain, S.L.**, con CIF **B93253839**.

Visto que mediante Resolución nº **9212/2016**, de 21 de septiembre, se requirió al licitador que presentó la única oferta para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.





Visto que el licitador **Barona Services Spain, S.L** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido garantía definitiva por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.287,59 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-617/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **Barona Services Spain, S.L.** el **arrendamiento con opción de compra del local nº1 del Complejo Elola (EXPTE. 054/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, y según el siguiente detalle:

- La renta se establece en la cantidad anual de:

Importe sin IVA	61.725,55 €
IVA 21 %	12.962,36 €
Importe con IVA	74.687,91 €

- El plazo del arrendamiento será de 15 años (improrrogables) contados a partir de la adjudicación del contrato, incluido el periodo de carencia establecido en la cláusula V del pliego.





TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la misma en el Perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad **Barona Services Spain, S.L.** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el B.O.P.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 6 de Octubre de 2016

